

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 24 de Abril de 1956

Núm. 93

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Sección Provincial de Educación Especial

Circular sobre confección del Censo Nacional de deficientes físicos y psíquicos.

De conformidad con lo que dispone el Ilmo. Sr. Subsecretario-Vicepresidente del Patronato Nacional de Educación Especial, en su Circular de 12 de Marzo de 1956, por la que se dan normas para la inmediata confección del Censo Nacional de deficientes físicos y psíquicos de edad comprendida entre dos y veinte años, ambos inclusive, por la presente hago saber que deberán ser tenidas muy en cuenta las normas que al efecto les han sido dadas por la Secretaría de la Sección Provincial de Educación Especial, al remitir a las Juntas Municipales de Educación Nacional, los Cuestionarios enviados por la Superioridad, para que a la mayor rapidez, sean cubiertos en la forma que se ordena, teniendo en cuenta para ello las siguientes Instrucciones, que cumplirán con verdadera exactitud y diligencia:

Primera.—Para cubrir los Cuestionarios remitidos deberán tener muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 9 de Diciembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de Enero de 1956), y la Orden Ministerial de 1.º de Febrero de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), por la que se dispone la formación del Censo de deficientes físicos y psíquicos que se encuentran en edad escolar, así como la Circular enviada con los Cuestionarios para su confección, por la Secretaría de la Sección Provincial de Educación Especial.

Segunda.—Les hago saber la gran importancia que para todos tiene la confección exacta del Censo de defi-

cientes, ya que el conocimiento del número de enfermos y sus tipos de deficiencia, permitirá que por el Estado se les pueda prestar la debida asistencia y educación profesional, de forma que puedan hacer frente a su convivencia en la sociedad y, en la medida posible, a la obtención de los medios necesarios para su sostenimiento.

Tercera.—Una vez recibidos los Cuestionarios, las Juntas Municipales facilitarán por todos los medios a su alcance, incluso por bandos de la Alcaldía o cédula de citación, la mayor divulgación en cuanto a la inmediata realización del Censo, para que por todas las personas interesadas, sea ampliamente conocido y pueda ser cumplimentado con la diligencia y exactitud que se interesa.

Cuarta.—Convocarán a todos los padres o tutores de los enfermos objeto del Censo, y en su presencia, y con los datos que ellos verbalmente vayan facilitando, se procederá a diligenciar el Cuestionario.

En representación de los enfermos acogidos en algún establecimiento benéfico comparecerá el Presidente del Patronato del Centro o su representante legal.

Quinta.—Este Censo de deficientes debe ser referido al día 16 de Abril de 1956, y será cumplimentado en el plazo máximo de QUINCE DIAS, contados desde la citada fecha, refiriéndose el mismo, tanto para los presentes como ausentes, haciéndose constar si se encuentran ausentes esta circunstancia, y comprendiendo la inscripción a todos los deficientes físicos y psíquicos de dos a veinte años de edad, ambos inclusive, y siendo hecho el diagnóstico de la deficiencia por el Médico-Vocal de la Junta o, en ausencia legal de éste, por otro titulado facultativo.

Sexta.—Una vez realizado el Censo de Municipio, las Juntas remitirán los Cuestionarios cumplimentados, por duplicado, a la Sección Provincial (Delegación Administrativa de Educación Nacional.—Villa de Benavente, núm. 10) acompañando a estos Cuestionarios un breve informe

acerca de las posibles soluciones en el término municipal. En el archivo de la Junta Municipal se conservará el tercer ejemplar, cuyos datos serán exactos a los remitidos a la Sección Provincial.

Séptima.—Todas las dudas que surjan o se presenten a las Juntas Municipales de Educación Primaria sobre el cumplimiento de lo ordenado anteriormente y la confección del Censo indicado deberá ser consultado rápidamente a la Sección Provincial de Educación Especial, a fin de que no sufra demora alguna la realización de este servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto y rápido cumplimiento por los Organismos encargados de efectuarlo, los cuales darán la máxima publicidad de cuanto queda expuesto dentro del Ayuntamiento de su jurisdicción, para que sea conocido por todos los afectados.

León, 10 de Abril de 1956.

El Gobernador Civil Presidente,
1842 G. F. Valladares

Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 27 del actual, y hora de las trece, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos y construcción en los mismos edificio instalación Escuela Provincial de Capacitación Agropecuaria.

2. Id. id. para construcción y habilitación edificio de la Casa de la Cultura.

3. Id. id. id. caminos provinciales C. 1.

4. Proyecto contrato de préstamo Banco Crédito Local de España, para nutrir los tres presupuestos extraordinarios de que se trata.

León, 24 de Abril de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Realización de Planes.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.	19.000,91	997,68	19.998,59
3.º	Subvenciones y donativos.	108.001,74	»	108.001,74
6.º	Contribuciones especiales.	240.695,75	11.722,60	252.418,35
13.º	Crédito provincial.	704.023,89	135.383,04	839.406,93
17.º	Reintegros.	52.463,00	»	52.463,00
19.º	Resultas.	250.000,00	»	250.000,00
	TOTALES.	1.374.185,29	148.103,32	1.522.288,61
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.	2.898,50	»	2.898,50
6.º	Personal y material.	11.890,55	945,64	12.836,19
11.º	Obras públicas.	1.213.646,89	135.383,04	1.349.029,93
	TOTALES.	1.228.435,94	136.328,68	1.364.764,62

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	145.749,35
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	148.103,32
CARGO.	293.852,67
DATA por gastos verificados en el mismo.	136.328,68
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>157.523,99</i>

León, 14 de Octubre de 1955.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Noviembre de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 19 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez. 5213

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Manuel M. Miñambres, vecino de Villamañán, solicita autorización para colocar una tubería destinada a conducción de aguas sucias paralela a la carretera Comarcal de Mayorgá a Astorga, Km. 32 y 33, Hm. 10 y 4 respectivamente, margen izquierda en una longitud de 400 metros y cruzar dicha carretera en los citados hectómetros.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villamañán, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina. León, 13 de Abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1753

Núm. 440.—74,25 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura, el día treinta del mes de Enero a las doce horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de trescientas pertenencias, llamado «San Bernardino», sito en el paraje Las Lastras y otros, del término de Villanueva, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

En el citado paraje se tomará como punto de partida el pico más alto de la peña conocida con el nombre de «Peña La Miel» y desde allí se medirán 2.000 metros al Este 15 grados Sur y se colocará la 1.ª estaca; desde allí 1.000 metros al Sur 15 grados Oeste la 2.ª; de allí 3.000 metros al Oeste 15 grados Norte, la 3.ª; de allí 1.000 metros al Norte 15 grados Este la 4.ª; y de allí con 1.000 metros al Este 15 grados Sur se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.179. León, 24 de Marzo de 1956.—Manuel Sobrino. 1441

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardo Rodríguez Suárez, vecino de Mirantes de Luna, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Enero a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ochenta pertenencias, llamado «Berrösu», sito en el paraje del término de S. Pedro de Luna y Miñera de Luna Ayuntamiento de Láncara de Luna y Barrios de Luna, hace la designación de las citadas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 5 de la carretera de La Magdalena a Belmonte en su Km. 22 en donde se colocará la 1.ª estaca y se medirán:

1.ª estaca a 2.ª estaca 400 m. al N.
2.ª » a 3.ª » 1.000 m. al E.
3.ª » a 4.ª » 800 m. al S.
4.ª » a 5.ª » 1.000 m. al O.
5.ª » a Pp. partida 400 m. al N.

Los rumbos que se refieren son al Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.178. León, 24 de Marzo de 1956.—José Silvariño. 1592

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres - Confrontación
del proyecto

ANUNCIO

Por esta Dirección se ha señalado el día ocho (8) de Mayo próximo para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre el terreno de los proyectos de aprovechamientos de aguas de los ríos Burbia y Valcarce, en términos de los Ayuntamientos de Paradaseca, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Ca-

cabelos, Villadecanes, Carracedelo y Corullón, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión tienen solicitada D. Ramón Paz Maroto y «Cementos Villafranca, S. A.», en competencia, advirtiendo que dichos proyectos fueron sometidos a información pública, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de León, núm. 51, de 3 de Marzo de 1949.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios reclamantes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo, 16 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

1816

INFORMACION PUBLICA

(Rectificación)

En el BOLETIN OFICIAL de León núm. 37, del día 14 de Febrero último, se inserta anuncio relativo a la información pública acerca de la autorización solicitada y proyecto presentado por D. Agustín González Amigo, para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo del Campo, en el paraje denominado «Peñadeireita», en términos de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrilanes, y por error, se hacía constar en dicho anuncio que el aprovechamiento afectaba al Ayuntamiento de Villablino, en vez de Cabrilanes, que es al que corresponde el pueblo de Vega de Viejos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 9 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1700

Núm. 441.—66,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiendo sido rendidas por el señor Alcalde, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, y las de administración del patrimonio, y por el Depositario las de caudales, todas referentes al año 1955, quedan expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de ese plazo puedan examinarlas las personas que lo deseen, y formular, dentro del mismo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes, de acuerdo y en la forma prevista en la regla 81, núm. 2 de la instrucción de contabilidad de las Corpo-

4
raciones Locales de 4 de Agosto de 1952.

San Millán de los Caballeros, a 17 de Abril de 1956.—El Alcalde, Pío Fernández. 1778

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, el padrón de cuotas individuales por los arbitrios de carnes, bebidas y reconocimiento de cerdos, que han de satisfacer los vecinos de este municipio en el año actual, y que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderán firmes las cuotas señaladas en el mismo.

Cimanes del Tejar, 15 de Abril de 1956.—El Alcalde, D. Vaquero. 1780

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Formado el repartimiento del arbitrio municipal establecido sobre la riqueza rústica de este término municipal, y el padrón de prestación personal, como recursos que figuran en el presupuesto aprobado para el ejercicio actual, se hallan aquellos documentos expuestos al público en la Secretaría de este municipio, por plazo de diez días, con el fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los expresados documentos o cuotas fijadas a los contribuyentes.

Pajares de los Oteros, a 17 de Abril de 1956.—El Alcalde, Fidel González. 1808

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los conceptos de consumo de carnes, bebidas y reconocimiento sanitario de reses porcinas a domicilio, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, 18 de Abril de 1956.—El Alcalde, Manuel Diez. 1819

*Ayuntamiento de
Riaño*

Solicitada por el vecino de esta villa, D. Aniceto Alonso, una parcela de terreno sobrante de vía pública, que no constituye solar edificable y linda con su casa de la calle de la Iglesia, se hace público a fin de que cuantas personas se conside-

ren perjudicadas con dicha solicitud y subsiguiente concesión, formulen las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de quince días

Riaño, a 13 de Abril de 1956.—El Alcalde, F. Conde Cossío. 1724 Núm. 443.—41,25 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo — hoy en ejecución de sentencia — a instancia del Procurador don Bautista Otero Santos, en nombre y representación de D.^a María de la Fuente Alija, mayor de edad, casada y vecina de Quintana del Marco, contra D. Francisco Guerra Pernía, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, sobre reclamación de dos mil trescientas pesetas de principal y mil doscientas pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se halla acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca con su avalúo:

«Una finca urbana sita en el término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, lugar donde se lleva a cabo esta diligencia, compuesta de planta baja y alta, con corral y cuerdas, cubierta de teja, de extensión superficial de unos 180 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con otra de Basilio Fernández; izquierda, Antonio Cabero, y espalda, con viuda de Lucas Fernández, y frente, con calle de Rebufa la Pluma, sin número. Tasada pericialmente en siete mil pesetas (7.000 pesetas).»

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de Mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la referida subasta el de la tasación pericial de la finca descrita; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para aquella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

1814 Núm. 446.—170,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal número 1, por sustitución del número 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 41 de 1956, promovido por D. Modesto García Díaz, con representación del Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, contra el demandado D. José Secades Taberna y otro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente de esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose: con entrega de copia de demanda y documentos y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 16 de Abril de 1956.—El Juez municipal número 1, por sustitución del número 2, F. D. Berrueta. El Secretario, A. Chicote.

1794 Núm. 446.—47,85 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 10 de Mayo y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la Casa de Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 14 y 16 de Mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa, que si para el día 18 de Mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de Enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 20 de Abril de 1956.—El Presidente, Miguel Llamazares.

1830 Núm. 451.—88,00 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1956 —